



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820220000100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 08 de agosto de 2022, le fue remitida al apoderado judicial de la parte demandada, la providencia de fecha 01 de agosto de 2022, por medio de la cual se tuvo notificada por conducta concluyente. Por tanto, el término de traslado de la demanda, le empezó a correr a partir del día 09 de agosto de 2022, inclusive.

Armenia, 30 de septiembre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada para que emitiera pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda formulada en su contra, y no existe evidencia que lo hubiere hecho. Hábiles los días 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de agosto de 2022. Sin embargo, lo anterior, dejo constancia, que, en el expediente, en archivo pdf 21, milita escrito que contiene la contestación a la demanda, presentada por conducto de apoderado judicial.

Armenia, 30 de septiembre de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, cuatro de octubre de dos mil veintidós
Radicación: 6300140300820220000100

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 421 del Código General del Proceso, córrase traslado de la oposición formulada a través de apoderado judicial, por la parte demandada, dentro del presente proceso MONITORIO, impetrado por el señor **CÉSAR AUGUSTO ABAD BARON**, en contra de la sociedad **CENTRALQUIPOS S.A.S.**, por el término de cinco (5) días, a fin de que pida pruebas adicionales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

05 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e8a3636f4890afe4c432919aafaa4db7a40d00acdf8673689226f426a8323b**

Documento generado en 04/10/2022 09:11:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>